



DON ANDRÉS ARTURO FLORES GÓMEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de diciembre de 2023 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12.- Aprobación Contrato de servicio de limpieza de dependencias y edificios municipales, así como colegios públicos del término municipal de Estepona, por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada. (Expte. 19558/2023).

Por el Secretario Accidental de la Corporación se da lectura, en extracto, de la Propuesta de Acuerdo del Concejal Delegado del Área de Control Externo, D. Blas Ruzafa Guirao, de fecha 26 de diciembre de 2023, del contenido literal siguiente:

“Visto que se ha remitido memoria justificativa y propuesta de contratación, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se ordenaba la aprobación del expediente n.º 19558/2023 relativo al *“Contrato de servicio de limpieza de dependencias y edificios municipales, así como colegios públicos del término municipal de Estepona”*, habiéndose redactado el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas de fecha 20 y 22 de diciembre de 2023, respectivamente.

Considerando que consta en el expediente Informes de la Secretaría General de fecha 20 y 22 de diciembre de 2023, y los informes de la Intervención Municipal de de fecha 21 y 26 de diciembre de 2023.

Examinada la documentación que se acompaña, y en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha de 23 de junio de 2023, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 19558/2023 relativo al *“Contrato de servicio de limpieza de dependencias y edificios municipales, así como colegios públicos del término municipal de Estepona”*, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Servicios
Objeto: Servicio de limpieza de dependencias y edificios municipales, así como colegios públicos del término municipal de Estepona.
Códigos CPV: <ul style="list-style-type: none"> • 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios. • 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas. • 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas. • 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas.
Procedimiento contratación: abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada.
Tramitación: Ordinaria

Cód. Validación: 3P9098XQ3FNXH5AP5KHZDMXGZ
Verificación: <https://estepona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Valor estimado: 22.536.205,8 €
Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 19.642.944,22 €
Duración de la ejecución: 4 años prorrogable por un año.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y anexos, que regirán el contrato.

Tercero.- Enviar anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y anexos.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales”.

Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 4 de los 7 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [(D. José María García Urbano (PP), D^a Ana M.^a Velasco Garrido (PP), D. José María Ayala García (PP) y D^a Paula Herrera Ortega (PP)], se aprueba por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y con la salvedad del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº

EL ALCALDE

